

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 119 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

02 ABR 2013

VISTO:

Informe N° 018/2013-AG-PEBPT-DDA del 01 de febrero del 2013, Informe N° 023/2013-AG-PEBPT-D. EST del 22 de febrero del 2013, Informe N° 030/2013-AG-PEBPT-DDA del 20 de marzo del 2013, Nota de Envío N° 1046/2013 del 22 de Marzo del 2013, Informe N° 212/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 01 de Abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el 27 de Setiembre de 1971 se firmó el convenio para el aprovechamiento de las cuencas Binacionales Catamayo, Chira y Puyango, Tumbes; suscrito entre los dos Gobiernos de Perú y Ecuador en el cual establece que con el objeto de apoyar el desarrollo agrícola y agroindustrial de ambos países se comprometen a instalar Centros Pilotos de producción es así que el Ecuador se ubica en el Centro Experimental "La Cuca", en la provincia del Oro y el Perú dispone la Instalación del Centro Experimental "Tumpis" en la Provincia de Zarumilla departamento de Tumbes, a cargo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes,

Que, mediante Informe N° 018/2013-AG-PEBPT-DDA del 01 de febrero del 2013, el Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico de la **"Instalación de cinco (05) hectáreas con dos Cultivares de Palto, con Sistema de Riego a Goteo, en el Centro Experimental Tumpis -Zarumilla"**, con un valor referencial ascendente a S/ **179,258.31** (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, incluido los costos directos, el 5% de Gastos Generales y el 10 % de Gastos Administrativos e impuestos de ley, con un plazo de Ejecución de 180 días Naturales, bajo la Modalidad de Ejecución Directa;

Que, mediante Nota de Envío N° 419/2013 del 01 de febrero del 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, efectuar la revisión del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 023/2013-AG-PEBPT-D. EST del 22 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, las observaciones y recomendaciones que tendrían que efectuarse antes de la Aprobación del Expediente Técnico de la

Resolución Directoral N° 119 /2013-AG-PEBPT-DE

"Instalación de cinco (05) hectáreas con dos Cultivares de Palto, con Sistema de Riego a Goteo, en el Centro Experimental Tumpis -Zarumilla";

Que, mediante Informe N° 030/2013-AG-PEBPT-DDA del 20 de marzo del 2013, el Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, el levantamiento de observaciones efectuadas al Expediente Técnico de la **"Instalación de cinco (05) hectáreas con dos Cultivares de Palto, con Sistema de Riego a Goteo, en el Centro Experimental Tumpis -Zarumilla"**; solicitando a su vez la aprobación del indicado expediente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 1046/2013 del 22 de Marzo del 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 212/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 01 de Abril del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de **"Instalación de cinco (05) hectáreas con dos Cultivares de Palto, con Sistema de Riego a Goteo, en el Centro Experimental Tumpis -Zarumilla"**, con un valor referencial ascendente a S/ **179,258.31** (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, incluido los costos directos, el 5% de Gastos Generales y el 10 % de Gastos Administrativos e impuestos de ley, con un plazo de Ejecución de 180 días Naturales, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras , contar con el Expediente Técnico; aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra (...)"

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de **"Instalación de cinco (05) hectáreas con dos Cultivares de Palto, con Sistema de Riego a Goteo, en el Centro Experimental Tumpis -Zarumilla"**, con un valor referencial ascendente a S/ **179,258.31** (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013, incluido los costos directos, el 5% de Gastos Generales y el 10 % de Gastos Administrativos e impuestos de ley, con un plazo de Ejecución de 180 días Naturales, bajo la Modalidad de Ejecución- Administración Directa; Por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION** del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 119 /2013-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

